

# Resolución Directoral Regional

N° 087-2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 10 MAR 2025

## VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2025-GRSM/DRASAM/DIA/ESP.ADM, de fecha 20 de febrero del 2025, Nota Informativa N° 009-2025-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 20 de febrero del 2025, Informe Técnico N° 01-2025-GRSM/DRASAM/OPYEA/UF, de fecha 04 de marzo del 2025, Informe Técnico N° 13-2025-GRSM/DRASAM/OPYEA/UEI, de fecha 05 de marzo del 2025 y Memorandum N° 125-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 07 de marzo del 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Titulo IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Nota Informativa N° 009-2025-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 20 de febrero del 2025, el director de la Dirección de Infraestructura Agraria, remite el Informe Técnico N° 004-2025-GRSM/DRASAM/DIA/ESP.ADM, de fecha 20 de febrero del 2025, conteniendo el levantamiento de observaciones para la aprobación del expediente técnico del IOARR : "Reparación de canal de conducción; en el (la) sistema de agua para riego Saposoa sector Leticia en el distrito de el Eslabon-Sector los mangos del distrito de Saposoa, provincia Huallaga, departamento San Martín", con CUI N° 2667446.

Que, el responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, remite el Informe Técnico N° 01-2025-GRSM/DRASAM/OPYEA/UF, de fecha 04 de marzo del 2025, y recomienda derivar el presente a la unidad Ejecutora de Inversiones, la que luego de efectuar la revisión del Expediente Técnico del IOARR : "Reparación de canal de conducción; en el (la) sistema de agua para riego Saposoa sector Leticia en el distrito de el Eslabon-Sector los mangos del distrito de Saposoa, provincia Huallaga, departamento San Martín", con CUI N° 2667446, emite el Informe Técnico N° 13-2025-GRSM/DRASAM/OPYEA/UEI, de fecha 05 de marzo del 2025, donde concluye opinión técnica favorable al expediente técnico, según la Estructura de presupuesto FORMATO 8, sección "C" del inverte.pe, siendo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta o Contrata con un plazo de ejecución física de 120 días calendarios, el monto de inversión asciende a S/1'577,242.76.



# Resolución Directoral Regional

N° 087-2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 10 MAR 2025

Que, mediante Memorandum N° 125-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 07 de marzo del 2025, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente, aprobando el Expediente Técnico IOARR: "Reparación de canal de conducción; en el (la) sistema de agua para riego Saposoa sector Leticia en el distrito de el Eslabon-Sector los Mangos del distrito de Saposoa, provincia Huallaga, departamento San Martín", con CUI N° 2667446; con modalidad de ejecución por Administración Indirecta o Contrata con un plazo de ejecución física de 120 días calendarios, el monto de inversión asciende a S/1'577,242.76.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 02 de Noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de Enero del 2025, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura Agraria, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, Oficina de Gestión presupuestal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO SAPOSOA SECTOR LETICIA EN EL DISTRITO DE EL ESLABON-SECTOR LOS MANGOS DEL DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2667446, la modalidad de ejecución Administración Indirecta o Contrata, con un plazo de ejecución física de 120 días calendarios y con un presupuesto de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS con 76/100 Soles (S/ 1'577,242.76), siendo el detalle del presupuesto lo siguiente:**

TIPO DE INVERSIÓN	NATURALEZA	TIPO DE COMPONENTE	ACTIVO	UND	META	COSTO S/
Rehabilitación	Reparación	Infraestructura	Canal De Conducción	Km	0.350	S/ 1'532,421.43
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>S/ 1'532,421.43</b>
SUPERVISIÓN						S/ 41,821.33
EXPEDIENTE TÉCNICO						S/ 3,000.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>						<b>S/ 44,821.33</b>
Costo Total de Inversión						<b>S/ 1,577,242.76</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Manuel A. Ríos Navas  
DIRECTOR REGIONAL